MUNICIPALIDAD DE JESUS
ITAPÚA - PARAGUAY
Tel y Fax: (071) 270.150
INTENDENCIA

CONTRATO 05/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 05/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: "CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO - COLEGIO NACIONAL DE JESUS"

Entre la Municipalidad de JESUS ubicada en el Dpto. de Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Silverio Villaverde, Intendente Municipal de la ciudad de JESUS, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N°889.277, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la calle: Enrique Doldan Ibieta, de la ciudad de Ita Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.- Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Jesús El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley Nº 2051).-

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9987

ITEM	ESPECIFICACIONES	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs.
1	Preparacion de la obra				
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	M2	27,1	4.474	121.245
1.2	Replanteo	M2	27,1	6.339	171.787
2	CIMIENTO				
2.1	Excav.y carga de cimiento con PBC	M3	10	447.480	4.474.800
3	ESTRUCTURA H°A°				
3.2	Encadenado de HºAº	M3	2,4	1.256.486	3.015.566
4	Muros de Nivelacion				
4.2	De 0,30m	M2	12,2	318.660	3.887.652
5	RELLENO				
5.1	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,5	105.655	898.068
6	AISLACION ASFALTICA				
6.1	De PAREDES	M2	5,3	111.870	592.911
7	MUROS DE ELEVACION				
7.1	De 0,15 para revocar	M2	59,3	96.954	5.749.372
7.4	De 0,15 visto a una cara con lad. Comun	M2	48	103.169	4.952.112
7.5	Envarillado bajo abertura	ML	20	14.294	285.880
9	TECHO				
9.1	De tejas Francesas sobre machimbre	M2	43	304.535	13.095.005
10	REVOQUES				
10.1	De paredes interior y exteriores a una capa	M2	170,6	20.509	3.498.835
11	CONTRAPISO				
11.1	De H° de cascotes	M2	22	51.584	1.134.848
12	PISO				0
12.1	Piso de baldosa calcarea	M2	22	104.533	2.299.726
12.2	Zocalo calcareo	ML	2,6	44.748	116.345
13	ABERTURA DE MADERA				
13.1	Puerta teblero de madera	UN	3	544.434	1.633.302

13.2	Puerta para boxes enchapado en formica	UN	5	482.284	2.411.420
14	ABERTURA METALICA				
14.1	Ventana tipo balancin	M2	3,36	453.695	1.524.415
15	Alfeicer de ventanas				0
15.1	De revoque 1:3	ML	7	16.780	117.460
16	PINTURA				0
16.1	De pared a la cal	M2	73,6	17.402	1.280.787
16,4	De abertura metalica con pintura sintetica	M2	3,36	21.131	71.000
16,5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48	18.711	898.128
16,6	De machimbre de madera con barniz	M2	43	21.736	934.648
16.7	De abertura de madera con barniz	M2	10,1	21.736	219.534
17	Revestimientos				
17.1	De azulejos de 0,15x0,15m	M2	97,5	92.603	9.028.793
18	VIDRIO				0
18.1	Vidrios dobles	M2	3,36	131.249	440.997
19	ELECTRICIDAD				0
19.1	Instalación Eléctrica	GL	1	3.051.565	3.051.565
19.2	Artefactos eléctricos	GL	1	4.108.115	4.108.115
20	Instalación sanitaria				0
20.1	Agua corriente-desague cloacal-camara de inspección y artefactos sanitarios completo	GL	1	19.278.930	19.278.930
20.2	Cámara septica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN	1	18.657.430	18.657.430
20.3	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN	1	6.227.430	6.227.430
21	Limpieza final	GL	1	753.258	753.258
	TOTAL GENERAL				114.931.364

SON GUARANÍES: Ciento catorce millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO". Son de Gs.114.931.364 IVA INCLUIDO (Guaraníes: Ciento Catorce Millones Novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de **Jesús** que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de FONACIDE PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de Seis (6) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Jesús, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL SECRETARIA

ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVERIO VILLAVERDE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
CRISTINO JARA LOPEZ
FIRMA ADJUDICADA:
CONSULTORA SAN MIGUEL